

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

Asunto: Se autoriza cambio de domicilio del plantel educativo denominado "LÁZARO CÁRDENAS", propiedad de la C. Margarita Gómez González.

ACUERDO NÚMERO: J20191402

Vista para resolver la solicitud de cambio de domicilio presentada por la **C. Margarita Gómez González**, propietaria del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", con domicilio en **Avenida Tabachines # 26**, Col. **Lomas de Zapopan**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**, para trasladar dicho plantel al inmueble ubicado en la calle **Maestros número 60-A**, de la colonia **Nuevo Vergel**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**, y continuar impartiendo **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, y;

RESULTANDO

1.- El día **27 de febrero del 2012**, se emitió el acuerdo número **J201214014**, mediante el cual, se autoriza a la **C. Margarita Gómez González**, propietaria del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", cambio de domicilio del plantel aludido para continuar impartiendo **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el domicilio de **Avenida Tabachines # 26**, Col. **Lomas de Zapopan**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**.

2.- Con fecha **08 de noviembre del 2018**, se tiene por recibido el **FORMATO 1**, signado por la **C. Margarita Gómez González**, con el carácter de propietaria del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", por el que solicita cambio de domicilio, acompañando los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **GMGNMR77041414M400**, que identifica a la **C. Margarita Gómez González**.
- b) **FORMATO 3**, en el que consta las obligaciones que adquiere el particular signado por la **C. Margarita Gómez González**.
- c) Copia simple de la constancia de cesión de derechos, celebrado con la **C. María Concepción Rivera Casanova**, respecto al inmueble ubicado en la calle **Maestros número 60-A**, de la colonia **Nuevo Vergel**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**.

Recibi original
25/03/2019
Margarita Gómez González
Margarita Gómez González

Margela



- d) Planos del inmueble ubicado en la calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco, los cuales se mencionan a continuación: arquitectónicos; planta de cimentación; eléctricos; estructural planta baja; instalaciones hidráulicas; y de instalaciones sanitarias.
- e) Copia simple del dictamen de seguridad estructural y memoria de cálculo, de fecha 26 de enero del 2018, emitidos por el Ing. Armando Rangel Arceo, quien se acredita con cédula profesional número 6476460.
- f) Copia simple del dictamen de instalaciones eléctricas, llevado a cabo por el titular de la Unidad de Verificación Arturo Jaime Lozoya Assad, de fecha 27 de abril de 2018.
- g) Copia simple del escrito en el que la C. Margarita Gómez González, manifiesta que no cuenta con instalaciones de aire acondicionado en el plantel educativo ubicado en calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- h) Copia simple del escrito en el que la C. Margarita Gómez González, manifiesta que no cuenta con instalaciones de gas L.P o natural, en el plantel educativo ubicado en calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- i) Copia simple del oficio número 2821/INSP/1877/2018, de fecha 15 de agosto del 2018, emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos del municipio de Zapopan, Jalisco, mediante el cual, se otorga el visto bueno del análisis de riesgo del entorno, medidas de seguridad en materia de protección civil y del programa interno de protección civil, respecto al inmueble ubicado en la calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- j) Copia simple de la constancia de acreditación folio INFESJ-18833/2018, de fecha 01 de noviembre del 2018, emitida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con la que se acredita que de los planos y dictámenes del inmueble ubicado en la calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco, no se advierten observaciones, propuestas o conclusiones que trasciendan a la seguridad del inmueble propuesto como institución educativa.
- k) FORMATO 4, croquis de la ubicación del inmueble en la calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco, signado por la C. Margarita Gómez González.
- l) Fotografías del plantel educativo.

- m) Copia simple de la licencia municipal número No. 1006085970, de fecha 03 de septiembre del 2018, emitida por el Director de Padrón y Licencias del Gobierno de Zapopan, Jalisco, para el giro comercial de "escuela preescolar".
- n) Copia simple del Aviso contra riesgos sanitarios, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al inmueble ubicado en la calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- ñ) Copia simple de la factura, expedida por Teléfonos de México S.A.B. de C.V., respecto al inmueble ubicado en la calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- o) FORMATO 5, Plantilla de personal directivo y docente, signado por la C. Margarita Gómez González.
- p) FORMATO 6, en la que se advierte las instalaciones del plantel ubicado en la calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco, signado por la C. Margarita Gómez González.
- q) FORMATO 6.1, primeros auxilios, signado por la C. Margarita Gómez González.
- r) FORMATO 6.2, en el que se advierte la descripción de mobiliario del plantel ubicado en la calle Maestros número 60-A, de la colonia Nuevo Vergel, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- s) FORMATO 7, carta compromiso para que el particular imparta los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública, signado por la C. Margarita Gómez González.
- t) Copia simple del acuerdo número J201214014, de fecha 27 de febrero del 2012, en el que se otorga autorización a la C. Margarita Gómez González, propietaria del plantel educativo "LÁZARO CÁRDENAS", para continuar impartiendo Educación Preescolar, en turno matutino, con alumnado mixto, en el domicilio ubicado en la Avenida Tabachines # 26, Col. Lomas de Zapopan, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
- u) Copia simple del recibo de pago número A 40344347, de fecha 07 de noviembre del 2018, por el estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, vigente al momento del trámite.

3.- Una vez revisada la documentación descrita en el punto anterior, se consideró suficiente para acreditar los requisitos necesarios a fin de iniciar el trámite de cambio de domicilio solicitado por la **C. Margarita Gómez González**, propietaria del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", razón por la cual, la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, a través

del oficio **DIRE/2087/2018**, solicitó a la Dirección General de Educación Preescolar, verificar las condiciones de higiene, seguridad, técnicas y pedagógicas, y la revisión de la plantilla de personal directivo y docente.

4.- Mediante oficio número **132.05.02/0080/2019**, la Dirección General de Educación Primaria, emitió dictamen favorable al plantel educativo "**LÁZARO CÁRDENAS**", localizado en el inmueble ubicado en la calle **Maestros número 60-A**, de la colonia **Nuevo Vergel**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**; al considerar favorables las condiciones de seguridad, higiene, técnicas y pedagógicas, para que en el plantel propuesto se imparta **educación preescolar**.

CONSIDERANDOS

I.- La Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, resulta competente para conocer de la solicitud de cambio de domicilio, presentada por la **C. Margarita Gómez González**, propietaria del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", que fue incorporado al Sistema Educativo Nacional para impartir Educación Preescolar, mediante acuerdo número **J201214014**, expedido el **27 de febrero del 2012**, en el que se autoriza prestar dicho servicio en el domicilio **Avenida Tabachines # 26**, Col. **Lomas de Zapopan**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**.

II. Que la **C. Margarita Gómez González**, quien es propietaria del plantel educativo "**LÁZARO CÁRDENAS**", acompañó a su solicitud de cambio de domicilio los documentos que se describen en el segundo punto del capítulo de resultandos, con los que se le tiene por satisfechos los requisitos establecidos en el apartado de las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN", correspondiente al apartado "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, convocatoria 2018.

III. Aunado a lo anterior a través del oficio **132.05.02/0080/2019**, de fecha 25 de enero del 2019, la Dirección General de Educación Preescolar, emitió dictamen resultado del desahogo de la visita de inspección, llevada a cabo el día 10 de enero del 2019, el cual, refiere que se dictaminan favorables las condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad y pedagógicas, para impartir **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el inmueble ubicado en la calle **Maestros número 60-A**, de la colonia **Nuevo Vergel**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**, presentado por la **C. Margarita Gómez González**

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción VI, de la Ley General de Educación; 14, fracción XII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 6, 7, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, 10, 28, 29, 30 y 42 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; 86, fracción V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;



y los requisitos establecidos en el apartado de las "INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN", correspondiente al apartado "Cambio de Domicilio", del Instructivo Técnico para tramitar Autorización para impartir Educación Preescolar, convocatoria 2018, se expide el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: J20191402

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio a la **C. Margarita Gómez González**, conservando la autorización para continuar impartiendo **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", ubicado en la calle **Maestros número 60-A**, de la colonia **Nuevo Vergel**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**.

SEGUNDO.- Por el cambio de domicilio que se autorizó a la **C. Margarita Gómez González**, propietaria del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", dicho plantel seguirá bajo la supervisión de la Dirección de Educación Preescolar, la que cuidará que ésta cumpla con las disposiciones de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y demás normas reglamentarias.

TERCERO.- Con motivo del cambio de domicilio autorizado a la **C. Margarita Gómez González**, a través del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", queda obligada a:

- a) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3^b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, lo señalado en este Acuerdo y demás normatividad aplicable.
- b) Cumplir con los planes y programas de estudio autorizados por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Proporcionar becas en los términos de las disposiciones establecidas por los artículos 123 y 123 bis de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, basándose en los requisitos y lineamientos generales que determina la Secretaría.
- d) No realizar cambios de turno de trabajo u organización del alumnado, sin contar con el acuerdo que así lo autorice.
- e) Obtener un nuevo acuerdo de autorización de estudios, en términos de las disposiciones aplicables, en cuanto la Institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel o se efectúen cambios de titular de este acuerdo.
- f) Contar con personal docente que cumpla con los requisitos académicos y profesionales que establece la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

- g) Contar con instalaciones que reúnan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que se determinaron en el instructivo técnico para tramitar la autorización para impartir Educación Preescolar.
- h) Facilitar, participar y colaborar con las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia.
- i) **No inscribir más de 63 alumnos, por los tres grados de educación preescolar.**
- j) Dar aviso a la Dirección de Estadística y Sistemas de la Información, sobre las inscripciones que realice.
- k) Actualizar la documentación relacionada con la presente autorización, en el trámite de refrendo que deberá realizar a más tardar en el mes de septiembre de cada año a través de la Dirección de Educación Preescolar, y solicitar ante ésta los cambios de directivo y personal docente para su aprobación.
- l) A pagar el costo del derecho correspondiente a la expedición del refrendo del presente acuerdo, de conformidad a la cantidad que para tal efecto establezca la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco vigente en la fecha del pago.
- m) A dar cumplimiento al "Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del 1992.
- n) Guardar una relación armónica y complementaria entre las funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- ñ) Contar con el acervo bibliográfico y los recursos didácticos requeridos para el desarrollo del plan de estudios y su respectivo programa.
- o) Presentar ante la Dirección que para tal efecto indique la Secretaría, los formatos oficiales de registro de inscripciones, altas, bajas o cambios de alumnos.
- p) Integrar un Consejo Técnico que se ocupe de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, investigación sobre métodos de enseñanza aprendizaje, problemas de disciplina y evaluación de la actividad educativa.
- q) Constituir el Consejo de Participación Social, en términos de lo dispuesto en la normatividad respectiva.

- r) Constituir en el plantel educativo el Comité de Seguridad Escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de septiembre de 1986.
- s) Conservar en sus instalaciones a disposición de la autoridad educativa la siguiente documentación:
1. El presente acuerdo.
 2. Listado que incluya el nombre completo de los alumnos y total de alumnos inscritos, reinscritos y dados de baja.
 3. Listado que incluya el nombre y total de alumnos a los que se otorgó beca, así como el porcentaje otorgado.
 4. Expediente de cada alumno, que contenga:
 - 4.1.- Copia certificada del acta de nacimiento.
 - 4.2.- Copia de la cartilla nacional de vacunación.
 - 4.3.- Copia de la constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
 5. Expediente de cada profesor que contenga:
 - 5.1.- Copia del acta de nacimiento.
 - 5.2.- Copias de títulos, diplomas o grados que acrediten sus estudios.
 - 5.3.- Currículum vitae con descripción de experiencia profesional y docente.
 - 5.4.- En su caso, copia de la documentación que acredite la estancia legal en el país.
 6. La institución conservará el expediente del profesor sólo en el tiempo en que éste se encuentre activo, sin embargo, deberá mantener durante el plazo a que se refiere este Acuerdo, los datos generales que permitan su localización.
 7. La autoridad educativa podrá verificar en las visitas de supervisión que la institución cuenta con la documentación que se indica en este artículo, y podrá requerir en cualquier tiempo información relacionada con la autorización.
 8. El particular conservará en los archivos de la institución, la documentación requerida en este acuerdo, por un periodo mínimo de cinco años.

CUARTO.- Todas las obligaciones señaladas en el presente acuerdo son enunciativas más no limitativas, por lo que la **C. Margarita Gómez González**, a través del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", debe cumplir con todas y cada una de las disposiciones que se deriven del presente acuerdo así como de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco y de las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables, de no realizarlo será acreedora a las sanciones que de dicha normatividad se deriven; las cuales pueden consistir en multas, revocación de la autorización o hasta la clausura del plantel, sin perjuicio de las penales y de otra índole que puedan resultar.

QUINTO.- La **C. Margarita Gómez González**, a través del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, la

referencia de los estudios de **educación preescolar**, su calidad de Incorporada al Sistema Educativo Nacional, estableciendo la leyenda **INCORPORADO**, la fecha de expedición del presente acuerdo y número de éste, así como la autoridad que lo otorgó, Secretaría de Educación Jalisco (SEJ).


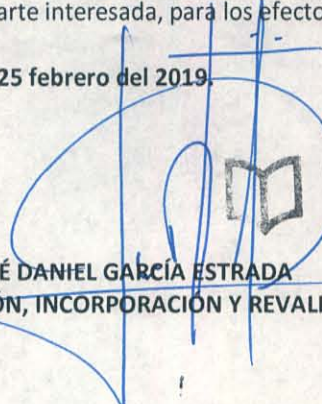
SEXTO.- La Autorización para continuar impartiendo **educación preescolar** que por este acuerdo se sostiene no es transferible y subsistirá en tanto que la **C. Margarita Gómez González**, a través del plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", continúe organizada, funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en este acuerdo.

SÉPTIMO.- Queda sin efecto el acuerdo número **J201214014**, por el que se otorgó autorización a la **C. Margarita Gómez González**, para impartir **educación preescolar**, en turno **matutino**, con alumnado **mixto**, en el plantel educativo denominado "**LÁZARO CÁRDENAS**", con domicilio en la **Avenida Tabachines # 26, Col. Lomas de Zapopan**, en el municipio de **Zapopan, Jalisco**.

OCTAVO.- En caso de que desee suspender definitivamente la prestación del servicio educativo, que la **C. Margarita Gómez González**, obtuvo a través del plantel educativo "**LÁZARO CÁRDENAS**", ésta se obliga a dar aviso por escrito a la Autoridad Educativa con una anticipación de por lo menos 90 días naturales previos a la fecha de conclusiones del ciclo escolar, comprometiéndose además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

NOVENO.- Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de esta Secretaría que correspondan, y a la parte interesada, para los efectos legales a que diera lugar.

Expedido en Zapopan, Jalisco; el día 25 febrero del 2019.



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN
Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA
Secretaría de Educación

JOSÉ DANIEL GARCÍA ESTRADA
DIRECTOR DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

HROVB/SGCO/gmcf*